



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA III - N° 174

ARTÍCULO 1.- Creación. Créase el programa Posadas Datos Libres con el fin de convocar a desarrolladores informáticos, especialistas municipales, emprendedores y ciudadanos interesados en liberar datos y crear aplicaciones que contribuyan a mejorar la ciudad.

ARTÍCULO 2.- Objetivos. Son objetivos del programa Posadas Datos Libres los siguientes:

- a) crear un área estratégica para que los desarrolladores puedan reunirse;
- b) establecer una conexión directa entre el municipio y la comunidad local;
- c) desarrollar aplicaciones que ayuden a monitorear la seguridad en la ciudad, temas de salud, contaminación ambiental y sonora, gestión municipal, gestiones del transporte público, toda otra aplicación tendiente a mejorar y simplificar la vida del vecino, etc.

ARTÍCULO 3.- Metodología. Se debe realizar a través de reuniones con una duración máxima de 36 horas, distribuidas en una semana por mes. Durante el mismo se pueden desarrollar prototipos o continuar proyectos comenzados en el pasado. Pueden participar expertos temáticos, técnicos municipales, desarrolladores, diseñadores gráficos, comunicadores, especialistas en marketing y ciudadanos. Estas aplicaciones pueden ser utilizadas por ciudadanos comunes.

ARTÍCULO 4.- Convenios. Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con la Universidad Nacional de Misiones e institutos de investigación a fin de desarrollar los prototipos creados durante la realización del programa Posadas Datos Libres.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 5.- Adecuación Presupuestaria. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar partidas presupuestarias para el desarrollo del programa Posadas Datos Libres.

ARTÍCULO 6.- De forma. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.